

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29236 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid anuncia, que en el procedimiento concursal número 101/09, referente al concursado Nuzzi Industrial, S.A., por auto de fecha 26 de julio de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda la publicación del presente edicto en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- se abre la fase de calificación dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y se parte en la sección sexta alegando por escrito lo que considere relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 Ley Concursal).

Madrid, 26 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110066269-1